



RESOLUCIÓN No. **1583** DEL **14 MAY 2024**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que SAIDA TATIANA MERCHAN CARREÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.250 pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien fue vinculada en propiedad en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa LA INMACULADA, sede PRINCIPAL del municipio de OROQUE.

Que una vez revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, se determinó que existe una plaza de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la plaza que se encuentra en vacante definitiva, se originó por la renuncia presentada de LUZ MARINA MELENDEZ GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.352.530, como DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR, de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO, acto protocolizado mediante Resolución No. 0146 del 02 de febrero de 2024.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1139 del 16 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”* acto que dispuso Modificar el área de desempeño de la vacante existente en la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO del área de PREESCOLAR a PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al respecto de los traslados no sujetos al proceso ordinario, estipula lo siguiente: *“Artículo 2.4.5.1.5 La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en: 1. Necesidad del servicio de carácter académico o administrativo...”*.

Que como quiera que existe una necesidad del servicio consistente en un DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA para la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO y en aras de garantizar de manera



RESOLUCIÓN No.

1583

DEL

14 MAY 2024

"Por medio del cual se efectúa un traslado"

700.15.15

eficiente la prestación del servicio público educativo en dicha Institución Educativa este despacho estima pertinente trasladar a SAIDA TATIANA MERCHAN CARREÑO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar por necesidad del servicio a la docente SAIDA TATIANA MERCHAN CARREÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.250 de la Institución Educativa LA INMACULADA, sede PRINCIPAL del municipio de OROCUE a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Notificar la presente Resolución a SAIDA TATIANA MERCHAN CARREÑO, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría de Educación durante los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto a la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE y a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

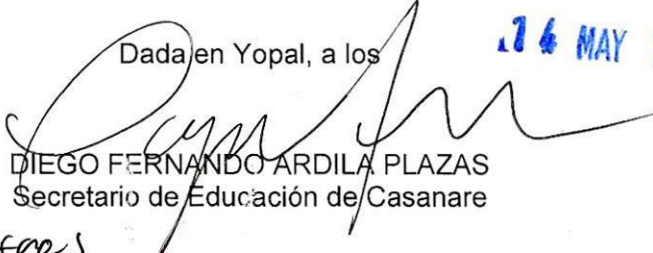
ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.


ARTÍCULO 5. La presente Resolución surte efecto una vez vencido el término de su ejecutoria.

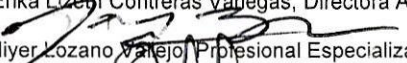
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

14 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo


Revisó: Niyer Lozano Vanejo, Profesional Especializado.


Proyectó y Revisó: Diana Mercedes Sotaban Alferéz, Profesional Contratado.